



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la demandante señora Carolina Jaramillo Quintero, dentro del proceso de Impugnación de paternidad en contra de la señora Isabel Cristina Jaramillo Pérez, atendió el requerimiento realizado por el despacho¹.

En consecuencia, examinado el listado de los laboratorios acreditados y certificado, se dispone oficiar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, email www.utp.edu.co y a SERVICIOS MEDICOS YUNISTURBAY Y CIA S.A.S www.serviciosmedicosyunisturbay.com.co, para que se sirvan informar si allí se realiza la prueba de ADN " PRUEBA DE HERMANDAD CON DE MARCADORES ADN DE CROMOSOMA X", en caso positivo con qué personas debe realizarse la misma, si en el presente caso podría llevarse a efecto con la demandante, demandada y sus respectivas progenitoras y que costo genera la experticia; igualmente, se sirva indicar si se puede obtener los resultados que den la certeza que se requiere para resolver la impugnación de paternidad que es el objeto del litigio.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a librar las respectivas comunicaciones

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

¹ Ordinal 30 del Expediente Digital

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***022b50f3173b7e788f393bdf73d575ee4831f98a057cea1cc93265
4793779783***

Documento generado en 28/11/2021 08:21:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>